

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

¡POR UN HUASMÍN PARA TODOS!

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## CONSEJO MUNICIPAL



### ORDENANZA N°01-2025-MDH/A

Huasmín, 13 de febrero del 2025

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huasmín, en Sesión Ordinaria de Concejo de 13 de febrero de 2025; visto el Informe Legal N°007-2025-MDH-OGAL de 12 de febrero de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el INFORME N°030-2025MDH/RRHH de 03 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 018-2025-MDH/GPP de 12 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, referente a la Propuesta de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huasmín

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194º, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40º, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9º, numerales 8) y 19) que, corresponde al Consejo Municipal “Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

¡POR UN HUASMÍN PARA TODOS!

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



## CONSEJO MUNICIPAL

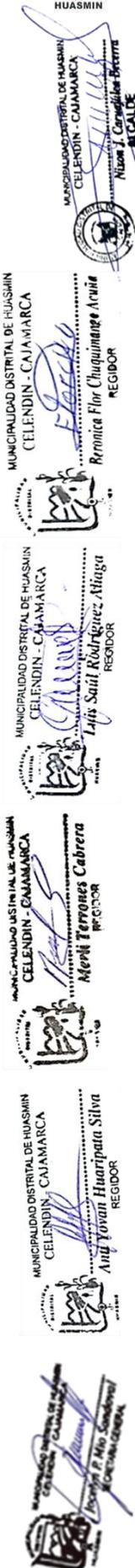
y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales”;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; posteriormente, así mismo, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP publicado el 02 de marzo del 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N°1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: (a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; (b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y; (c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica al Decreto Supremo N° 054-2018- PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisa en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

¡POR UN HUASMÍN PARA TODOS!

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## CONSEJO MUNICIPAL



unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la “Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP “que establece modelos de organización para municipalidades”, la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante el Informe Legal N°007-2025-MDH-OGAL de 12 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría legal de la Municipalidad Distrital de Huasmín , remite opinión legal referente al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huasmín , el cual fue elaborado con la finalidad de incrementar el nivel de eficiencia y eficacia, mejorar la atención al ciudadano, así como optimizar el uso de recursos públicos, instrumento que guarda congruencia con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, normas de los sistemas administrativos previstos en el artículo 46° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en base a las normas sustantivas que otorgan funciones a los puestos de gobiernos locales, por lo que recomienda que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huasmín;

Que en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2025, se analizó y debatió el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Huasmín.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa al trámite de lectura y aprobación del Acta, y contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente;

### CONSEJO MUNICIPAL

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

**Artículo Primero. - APROBAR,** el APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), el mismo que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y ciento treinta y un (131) artículos, y la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL ORGANIGRAMA de la Municipalidad Distrital de Huasmín, cuyo texto en 50 páginas forman parte integrante de la presente disposición.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero. - DEROGAR,** todo dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto. - DISPONER,** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Artículo Quinto. - ENCARGAR,** a la Secretaría General disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munihuasmin.gob.pe](http://www.munihuasmin.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
Nizon J. Carvajal Betsora  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
Beronica Flor Chuquinango Acuña  
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
Luis Saúl Rodríguez Atiaga  
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
Merli Terrones Cabrera  
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
Aní Yovan Huaripata Silva  
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN  
CELENDIN - CAJAMARCA  
Jocelyn P. Mto Sandoval  
SECRETARIA GENERAL